

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1768 /2022

ZAPALLAR,

12 JUL. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 1889, de 1995 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia del señor Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 1958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, que dispuso la aprobación de la propuesta de dotación horaria comunal para el año 2022.
2. El Decreto de Alcaldía N° 2188/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, que subsana observaciones formuladas por el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y aprueba nueva propuesta de dotación de salud para la anualidad 2022.
3. El Decreto de Alcaldía N° 2771, de fecha 31 de diciembre de 2021, a través del cual se efectúa el nombramiento a plazo fijo de diversos funcionarios de la dotación de salud municipal, entre ellos, de doña Catalina Lacamara Larach, para desempeñar funciones de Directora Cesfam Zapallar y doña Fabiola Díaz Calderón, para desempeñar funciones de Encargada SOME Cesfam Zapallar.
4. El Decreto de Alcaldía N°1674/2022, de fecha 05 de julio de 2022, que acepta la renuncia voluntaria de la funcionaria Catalina Lacamara Larach, como Directora del Centro de Salud Familiar de Zapallar a contar del 01 de julio de 2022.
5. El Decreto de Alcaldía N°7.587/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba el manual de cargos y funciones del Departamento de Salud; documento en el cual se detallan las funciones y competencias del cargo de Director del Centro de Salud Familiar.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y ASÍGNESE** las funciones de Directora del Centro de Salud Familiar de Zapallar, a doña **FABIOLA DÍAZ CALDERÓN**, cédula nacional de identidad N° }, contrato a plazo fijo, categoría B, nivel 10, a contar del 01 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, por razones de buen servicio.
- II.- **ESTABLÉCESE**, que la referida Directora Municipal deberá dar cumplimiento a las funciones y deberes que indica el Manual de cargos sancionado mediante Decreto de Alcaldía N° 7.587/2017.
- III.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio por parte del señor Secretario Municipal, a doña **FABIOLA DÍAZ CALDERÓN**, personalmente y/o mediante correo electrónico enviada al domicilio informado a la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Guillermo Alessandri Bascuñan

ALCALDE

Distribución:

- Interesada
- Departamento de Salud
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Oficina de Transparencia.
- Archivo: Secretaría Municipal.

POD / SEC / CTRL / JUR / DES / JM / caf.-



Y.J.P.